AÑO 1984.—NUMERO 81 VIERNES, 6 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2090

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de acuerdos del Pleno de la sesión ordinaria de 21 de mayo de 1984.

Bajo la presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Diputación, y con asistencia de los Diputados provinciales, excepto tres de ellos, así como del Secretario accidental y del Interventor, se celebró dicha sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 25 de abril de 1984.

2.—Conocimiento de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 13 de abril de 1984, por la que se dictan normas sobre actualización, determinación y recepción de prestaciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

3.—Enterados de Decretos de la Presidencia, del pasado mes de abril, comprendidos entre los números 129 al 205, ambos inclusive.

4.—Enterado de Decretos refundidos globales de la Presidencia números 255 y 256, sobre abono de certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales.

5.—Ratificación de Decreto de la Presidencia de 28 de febrero de 1984 de contratación laboral urgente de dos empleadas de oficios para sustituciones de funcionarias en la Residencia Provincial y Hospital Psiquiátrico.

6.—Ratificación de solicitud de subvención a la Junta de Castilla y León, de la Residencia Provincial de Ancianos, al objeto de financiar el 50 por 100 del déficit económico de la misma.

7.—Ratificación de solicitud de subvención a la Junta de Castilla y León para financiación de actividades del Centro Ocupacional Dr. Núñez, por importe de 4.100.000 pesetas.

8.—Aprobación del Convenio interadministrativo entre esta Diputación Provincial, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Segovia, para organización y financiación del XI Festival Internacional, XV Semana de Música de Cámara y designación de representantes de la Corporación en las Comisiones de Organización de dichas actividades culturales.

9.—Aprobación de Convenio con la Cruz Roja de Segovia sobre dotación de una ambulancia para traslado de enfermos al Sanatorio Psiquiátrico u otros Centros asistenciales de la Diputación.

10.—Aprobación de dos Convenios con el ICONA para reparación y acondicionamiento de los caminos forestales de Zarzuela del Pinar a la N-601 y de Cantalejo a la carretera de Adrados a Yanguas de Eresma (en Lastras de Cuéllar), cuyas obras se ejecutarán por administración por el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación, con suministro de materiales por parte del ICONA.

11.—Aprobación de Convenio interadministrativo de colaboración entre esta Diputación y el Excmo. Ayuntamiento de Segovia para la conservación de firmes bituminosos de sus calles, y designación de representantes de la Diputación para seguimiento de la ejecución y cumplimiento de dicho Convenio.

12.—Asignación de coeficiente retributivo 5 a los funcionarios de la escala técnica administrativa a extinguir y psicólogos de la Corporación, con efectos de 1 de julio de 1984.

13.—Contratación temporal administrativa de un Médico Psiquiatra para el Hospital Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

14.—Propuesta de delegación por el Pleno en la Presidencia sobre contratación de personal de oficios en Centros asistenciales, por razón de urgencia, quedando pendiente sobre la Mesa al objeto de concretar el contenido exacto de dicha delegación.

15.—Creación en la plantilla de funcionarios de una plaza de Cuidadora de Niños con destino a la Residencia Juvenil "Juan Pablo II,", mediante transformación de una plaza de Operaria de limpieza, vacante en plantilla que se amortiza.

16.—Anulación de excedentes de financiación correspondientes a la aportación de esta Diputación a través del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, de obras incluidas en los Planes Provinciales de 1978 y 1979, correspondientes a las obras número 110, saneamiento (2.ª fase) en Casla y número 55, saneamiento (2.ª fase) en Pelayos del Arroyo.

17.—Adjudicación del concurso de selección de suministradores de diversos productos y materiales para el Servicio de Vías y Obras, seleccionándose para suministrar zahorra, áridos y aglomerado a don Félix Ortiz Postigo; zahorra, a don Felipe Cuéllar González, en Parques Comarcales de Cuéllar y Nava de la Asunción; a Trabit, S. A., zahorra, áridos y aglomerados, en distintos lugares; a don Víctor Pastor López, hormigones; a Probisa, Proas y Casfalt, S. A., emulsiones, en distintos parques comarcales y lugares; a don Atilano Santa Teresa Llorente, hormigones, y a Construcciones Arranz, áridos y zahorra, en Parque de Sepúlveda.

18.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

DECLARACION DE URGENCIA

U-1.—Creación de una plaza de Telefonista-recepcionista con destino a la Residencia Juvenil "Juan Pablo II".

U-2.—Aprobación de la certificación número 2 de las obras de la Unidad Residencial en el Hospital Psiquiátrico, adjudicadas a la empresa Elvidio Domingo, S. A., y solicitud al Ministerio de Sanidad y Consumo del 75 por 100 del importe de la misma, con cargo a la subvención concedida.

U-3.—Toma en consideración del proyecto de terminación de obras de construcción de una Residencia Comarcal de Ancianos (2.ª fase) en Nava de la Asunción, y solicitud de ayuda a la Junta de Castilla y León, para financiación de la misma, por importe del 75 por 100 del presupuesto del proyecto.

U-4.—Aprobación del desglosado del proyecto de urbanización y servicios en el Centro de Minusválidos Psíquicos profundos y del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de dichas obras, convocando simultáneamente pública invitación de ofertas.

U-5.—Toma en consideración del proyecto de obras de adaptación en la Residencia Provincial de Ancianos (terminación de la 3.ª fase) y solicitud de ayuda a la Junta de Castilla y León para financiar el 75 por 100 del presupuesto del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dicha acta será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, para examen por cualquier interesado.

Segovia, 12 de junio de 1984.—El Secretario accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1880

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa ISMAEL GOMEZ GONZALEZ, recibido en esta Dirección Provincial el 17 de mayo de 1984, y documentación complementaria, que tuvo entrada el día 29 del mismo mes y año, suscrito por el titular de la misma y el Delegado de Personal el día 7 de mayo de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2.°, b) y 6.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.° Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.° Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

3.° Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 30 de mayo de 1984.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ISMAEL GOMEZ GONZALEZ

Artículo 1.° *Ambito de aplicación.*—Las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Empresa regulará las relaciones laborales de la Empresa Ismael Gómez González y la totalidad de los trabajadores adscritos a los Centros de trabajo de Segovia y Valleruela de Pedraza.

Artículo 2.° *Vigencia.*—El presente Convenio Colectivo de Empresa entrará en vigor el día 1.° de enero de 1984, sea cual fuere la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, alcanzando su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1984.

Artículo 3.° *Salarios.*—Los salarios correspondientes al presente Convenio Colectivo son los fijados en el anexo I, tabla salarial, que se adjunta.

Artículo 4.° *Absorción y compensación.*—Las condiciones totales que se establecen por medio del presente Convenio Colectivo compensarán y absorberán, en cómputo anual, cualquiera otras que pudieran existir a otros niveles, dejando a salvo las más favorables a los trabajadores, que, en todo caso, serán respetadas.

Artículo 5.° *Contratación.*—Las condiciones de contratación de personal se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6.° *Jornada laboral.*—Para los afectados por el presente Convenio Colectivo, la jornada de trabajo será de 40 horas semanales. En cualquier caso, las horas efectivas de trabajo para 1984 será de 1.826 horas y 27 minutos.

En cuanto al horario de trabajo será el siguiente:

De 9 a 13, en jornada de mañana, de lunes a viernes.

De 15 a 19, en jornada de tarde, de lunes a viernes.

Artículo 7.° *Vacaciones.*—Los afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones anuales, en turnos de 15 días, siendo un turno a elección del trabajador y un turno a elección de la Empresa, estableciéndose un calendario de vacaciones, que se confeccionará entre la Empresa y sus trabajadores.

Artículo 8.° *Ropa de trabajo.*—Todos los trabajadores manuales, sin excepción, afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a que la Empresa les proporcione ropa adecuada para su trabajo.

Artículo 9.° *Antigüedad.*—Todos los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, y en concepto de antigüedad, tendrán derecho a percibir bienios y quinquenios, y estará compuesto por dos bienios y seis quinquenios. El importe de los bienios será de 1.120 pesetas, y los quinquenios, de 1.680 pesetas.

Artículo 10. *Gratificaciones extraordinarias.*—Todos los trabajadores fijos afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a la percepción de gratificaciones extraordinarias en la forma siguiente:

Paga de verano: Será igual a treinta días de salario más antigüedad, siendo la fecha de pago la última decena del mes de junio.

Paga de Navidad: Será igual a treinta días de salario más antigüedad, siendo la fecha de pago antes del día 22 de diciembre de cada año.

Paga de beneficios: Será igual al 6 por 100 del salario mensual más antigüedad.

Artículo 11. *Ayuda escolar.*—La Empresa dará, en concepto de ayuda de estudios, una cantidad consistente en 525 pesetas mensuales para los hijos de los trabajadores afectados por el presente Convenio, comprendidos entre los 5 y 10 años, y para aquellos otros comprendidos entre los 11 y 15 años la cantidad será de 790 pesetas mensuales.

Artículo 12. *Servicio militar.*—Los trabajadores que se incorporen al servicio militar no tendrán derecho a las pagas extraordinarias durante su permanencia en el mismo.

Artículo 13. *Incapacidad laboral transitoria.*—Los trabajadores que se encuentren en I. L. T., derivada de enfermedad común o accidente laboral, tendrán derecho, a partir del décimo día de la baja, al cien por cien del salario mensual más antigüedad.

Artículo 14. *Plus de asistencia.*—Se establece un plus de asistencia y actividad, que será devengado por jornada normal y día efectivamente trabajado, consistente en 170 pesetas.

Las faltas injustificadas de puntualidad y asistencia producirán la pérdida de este plus, de acuerdo con la siguiente escala:

Por dos faltas al mes de puntualidad y asistencia, producirán la pérdida de este plus durante cuatro días.

Por tres o más faltas al mes, pérdida de la percepción correspondiente a ocho días.

Artículo 15. *Plus de transporte.*—Se establece un plus de compensación de transporte, consistente en 250 pesetas día trabajado.

Artículo 16. *Cese en la Empresa.*—El trabajador que desee cesar en la Empresa deberá comunicarlo con quince días de antelación a la Dirección de la misma; en caso contrario, se le descontará de la liquidación correspondiente los días que no hubiere avisado.

Artículo 17. *Derecho del trabajador a ser oído y debatir.* — Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18. *Derecho de reunión y comunicación.*—La Empresa respetará el derecho de reunión de sus trabajadores y aceptará la realización de reuniones dentro de su recinto, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, pudiéndose celebrar la misma fuera de las horas de trabajo, previa comunicación y autorización de la Empresa.

Artículo 19. *Normas supletorias.*—En todo lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y a la Ordenanza de Minas de Fosfato, Azufre, Potasa, Talco y otras.

ANEXO I

TABLA DE SALARIOS

Categoría	Ptas./día
Jefe de taller	1.209
Encargado general	1.209
Oficial Administrativo	1.187
Auxiliar Administrativo	1.175
Personal obrero.	
Oficial de primera	1.200
Picador	1.200
Conductor de primera	1.200
Maquinista de extracción, arrastre y Oficial de segunda de oficios varios	1.172
Celador y Ayudante	1.166
Envasador de sacos	1.161
Peón	1.160

2204

Convenio Colectivo de Destilerías y Crianza del Whisky, S. A.

Visto el texto del acuerdo para la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa DESTILERIAS Y CRIANZA DEL WHISKY, S. A., recibido en esta Dirección Provincial el 19 de junio de 1984, suscrito por la representación de la Sociedad y el Comité de Empresa el 15 de junio de 1984, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2, b), del R. D. 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 20 de junio de 1984.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

REVISION DEL CONVENIO

ACUERDAN mantener para el año 1984 la vigencia del Convenio Colectivo firmado el 29-6-1983 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia el día 8 de agosto de 1983, con las siguientes modificaciones:

1.ª La jornada laboral queda fijada en 40 horas semanales.

2.ª Las condiciones económicas quedan incrementadas en el 8 por 100

2200

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El Jefe provincial del ICONA en Segovia, por delegación del Ilmo. señor Director general de dicho Organismo (Resolución del ICONA de 19-12-80, "B. O. del E." de 19-1-81), ha dictado, con fecha 22 de junio de 1984, la siguiente Resolución:

"Visto el expediente seguido para el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada "CORDEL DE ZAMARRAMALA", tramo "Zamarramala a Peñalabrada", en el término municipal de ZAMARRAMALA, hoy incorporado a Segovia, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Resultando: Que don Atilano Santa Teresa Llorente presentó escrito alegando ser propietario de la intrusión número 1, aportando escritura de compra-venta de fecha 2 de febrero de 1983 y fotocopia del Registro de la Propiedad de Segovia de descripciones de la finca número 1.653.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia manifiesta su conformidad con el deslinde.

Resultando: Que la Cámara Agraria Local de Zamarramala no se opone al deslinde.

Resultando: Que la Excma. Diputación Provincial de Segovia no pone reparos al deslinde.

Vistos: Los artículos 1.° y 2.° de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974; los artículos 1.°, 4.°, 5.° y 17 al 25 del Reglamento para su aplicación de 3 de noviembre de 1978; la O. M. de 8 de febrero de 1980;

la Resolución del ICONA de 9 de diciembre de 1980, y O. M. de 21 de junio de 1975, que aprobó la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zamarramala, hoy incorporado a Segovia.

Considerando: Que el artículo 1.° de la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 especifica que las vías pecuarias son bienes de dominio público.

Considerando: Que el artículo 2.° de la Ley citada adscribe las vías pecuarias al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Considerando: Que en la escritura de compra-venta presentada por don Atilano Santa Teresa Llorente figura inscrita la finca que reclama al tomo 2.093, finca 1.653, inscripción 10.ª, figurando fotocopia del Registro de la Propiedad de Segovia referente a las inscripciones de la finca registral número 1.653, que corresponde a la que se reclama.

Considerando: Que la documentación presentada por don Atilano Santa Teresa Llorente está amparada con cuanto especifica el artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

Esta Dirección, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde parcial del tramo "Zamarramala a Peñalabrada", de la vía pecuaria denominada "CORDEL DE ZAMARRAMALA", en el término municipal de Zamarramala, hoy incorporado a Segovia, debiendo ser restituidas a la vía pecuaria citada las parcelas 2, 3 y 4.

Segundo.—Estimar la alegación presentada por don Atilano Santa Teresa Llorente, quedando la vía pecuaria tal y como figura en el plano del deslinde.

Tercero.—Contra el acuerdo aprobatorio de este deslinde parcial podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 al 115 y 122 y 123 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de junio de 1984. — El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2068

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra DON JULIO SANZ GARCIA y su esposa, DOÑA MARIA BERNARDOS AJO, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la siguiente finca de su propiedad:

— Casa chalé de una sola planta en las inmediaciones del cuartel de la Guardia Civil, carretera de Santa María de Nieva a Nava de la Asunción, de superficie 80 metros cuadrados construidos, aproximadamente, distribuidos en porche, vestíbulo, paso, cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: al Norte, con don Arturo Sánchez Muñoz; Sur, con camino de Pegueras; Este, con el mismo camino, y Oeste, con pinar.

Valorada en la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día TRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO y hora de las ONCE TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

2189

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Manuel López Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Segovia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 45/84, de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Segovia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio de cognición, en los que son partes, como demandante, don Juan José Carrasco Gómez, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, calle Juan Alvarez Mendizábal, número 13, representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y como demandada, doña Julia María Montalvo, mayor de edad, soltera, administrativa, vecina de Alpedrete (Madrid), Los Negrales, chalé "El Pinar", sobre reclamación de cantidad; y (siguen resultandos y considerandos)

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por la Procuradora doña Carmen Ascensión Díaz, en nombre de don Juan José Carrasco Gómez, contra doña Julia María Montalvo, debo condenar y condeno a esta última a pagar al actor la cantidad de veinte mil pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de la demandada, será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Julia María Montalvo, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente, en Segovia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel López Fernández.

2151

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos del juicio verbal de faltas número 39/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez de Distrito sustituto en funciones, don José María Román Casla, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 39/84, entre partes: en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y partes, como perjudicado, OURAMI FADOUL Joae, mayor de edad, y con domicilio desconocido en España, y como denunciado, BENNACEUR FADOUL, mayor de edad y con domicilio desconocido en España versando este juicio sobre daños y lesiones en accidente de circulación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al acusado BENNACEUR FADOUL de los hechos delictivos que se le imputaban en estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio y sirviendo esta resolución para dictar el título ejecutivo. Notifíquese a las partes.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Román Casla.—Hay un sello en tinta.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado BENNACEUR FADOUL y al perjudicado OURAMI FADOUL Joae, ambos con ignorado paradero en España, expido la presente cédula de notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Sepúlveda, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2152

En los autos del juicio verbal de faltas número 46/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez de Distrito sustituto en funciones, don José María Román Casla, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 46/84, entre partes: en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y como perjudicado, SAID FOUNIG, mayor de edad, obrero y con domicilio desconocido en España, y acusado, MOHAMED OUBAHMAD, mayor de edad, obrero y con domicilio desconocido en España; versando este juicio sobre lesiones y daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al acusado MOHAMED OUBAHMAD de los hechos que se le imputaban en estas actuaciones, con todas las consecuencias procesales y declaración de las costas de oficio, y sirviendo esta resolución para dictar el título ejecutivo. Notifíquese a las partes y Ministerio Fiscal, a aquéllas por medio del Boletín Oficial de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Román Casla.—Hay un sello en tinta.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado MOHAMED OUBAHMAD y al perjudicado SAID FOUNIG, ambos con ignorado paradero en España, expido la presente cédula de notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Sepúlveda, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2225

Ayuntamiento de Sacramenia

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Santa Ana, a celebrar en esta localidad durante los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 1984; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Sacramenia, a 28 de junio de 1984.—El Alcalde, Celestino Melero González.

2277

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de la obra de "Adaptación y reforma de plantas, patio y fachadas en el Ayuntamiento"; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Mozoncillo, 3 de julio de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón.

2107

Ayuntamiento de Boceguillas

Este Ayuntamiento pretende ejercer la actividad de Matadero municipal en el edificio del camino de la Iglesia Vieja, recientemente adaptado a las nuevas normas, y a fin de que por quienes se consideren afectados con el establecimiento de dicha actividad puedan formularse las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia; se hace público a tenor de lo establecido en el apartado a) del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Boceguillas, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Fortunato Navarro Aparicio.

2244

Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras de pavimentación de la calle la Iglesia; se hace público que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, y en base a lo prevenido en el artículo 119.2 del citado Real Decreto, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de subasta, admitiéndose proposiciones durante el plazo de ocho días, salvo que, por presentarse reclamaciones al pliego de condiciones que ha de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieran.

Cilleruelo de San Mamés, a 28 de junio de 1984.—El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.

2245

Ayuntamiento de Sotillo

EDICTO

Por la Junta Rectora del Patronato para Mejora de la Vivenda Rural de Segovia se ha concedido a este Ayuntamiento un préstamo, consistente en 400.000 pesetas y un interés anual del 5 por 100, destinado a las obras de reparación del edificio de la Casa Consistorial de esta localidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Importe del préstamo	400.000	ptas.
Importe anual del préstamo con intereses	51.317	”
Importe del interés anual	40.000	”

Plazo de amortización: Diez años.

Garantía: Consignación anual en los presupuestos ordinarios del capital más los intereses: 51.317 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Sotillo, a 23 de junio de 1984.—El Alcalde, Ildefonso Esteban.

2247

Ayuntamiento de La Losa

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y servir de base en la contratación directa de la obra de “Restauración de la Iglesia de esta localidad”, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (14.252.775), obra incluida en el convenio suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Arquitectura y Vivienda), Excelentísima Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones contra el mismo por las personas interesadas, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de la referida obra por el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con el apartado tercero, artículo 117.1 del referido Real Decreto 3046/1977, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días hábiles, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

La Losa, a 30 de junio de 1984.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

1837

SANCHONUÑO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.552.000
2	Impuestos indirectos	512.250
3	Tasas y otros ingresos	1.920.995
4	Transferencias corrientes	2.670.343
5	Ingresos patrimoniales	1.426.796
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	13.233
7	Transferencias de capital	1.260.000
	Total ingresos	9.335.617

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.964.351
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.004.000
4	Transferencias corrientes	231.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.900.000
9	Variación de pasivos financieros ...	256.266
	Total gastos	9.335.617

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanchonuño, a 29 de mayo de 1984.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2246

VEGAS DE MATUTE

En cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de aplicación e imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de aceras y pavimentación en las calles de la Iglesia, Plaza Mayor, calle Real y Plazas del Caño y del Rodeo; aprobados los mencionados expedientes por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio actual.

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Personas que pueden formularlas: Los interesados legítimos.

b) Autoridad a la que han de dirigirse: Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

c) Lugar y plazo de presentación: En el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

d) Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico o en las causas especificadas en el apartado 4 del artículo 723 de la Ley de Régimen Local.

Vegas de Matute, a 29 de junio de 1984.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

1755

CONDADO DE CASTILNOVO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	352.267
2	Impuestos indirectos	79.900
3	Tasas y otros ingresos	294.540
4	Transferencias corrientes	596.347
5	Ingresos patrimoniales	654.946
	Total ingresos	1.978.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	783.200
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	559.500
3	Intereses	61.898
4	Transferencias corrientes	59.966
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	513.436
	Total gastos	1.978.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Condado de Castilnovo, a 21 de mayo de 1984.—El Alcalde, Antonio Benito.

1805

LASTRAS DEL POZO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	335.000
2	Impuestos indirectos	114.000
3	Tasas y otros ingresos	316.000
4	Transferencias corrientes	653.100
5	Ingresos patrimoniales	60.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	20.000
	Total ingresos	1.498.100

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	433.898
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	790.000
4	Transferencias corrientes	14.980
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	232.222
7	Transferencias de capital	27.000
	Total gastos	1.498.100

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lastras del Pozo, a 26 de mayo de 1984.—El Alcalde, Félix Garcinuño Martín.

1808

HONRUBIA DE LA CUESTA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	200.000
2	Impuestos indirectos	127.400
3	Tasas y otros ingresos	300.000
4	Transferencias corrientes	503.800
5	Ingresos patrimoniales	268.800
	Total ingresos	1.400.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	514.248
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	866.362
4	Transferencias corrientes	19.390
	Total gastos	1.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Honrubia de la Cuesta, a 27 de mayo de 1984.—El Alcalde, Pedro Marcos Posadas.

1809

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de abril de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	160.000
2	Impuestos indirectos	32.886
3	Tasas y otros ingresos	190.000
4	Transferencias corrientes	215.258
5	Ingresos patrimoniales	401.856
	Total ingresos	1.000.0000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	313.069
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	608.020
4	Transferencias corrientes	14.765
	B) Operaciones de capital	
9	Variación de pasivos financieros ...	64.146
	Total gastos	1.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de la Serrezuela, a 28 de mayo de 1984. El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

2178

SAN ILDEFONSO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de marzo de 1984, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, con los demás documentos que la integran, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

San Ildefonso, 22 de junio de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

2162

MUÑOVEROS

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1984, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Muñoveros, 19 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Sebastián.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FRESNEDA DE CUELLAR 2163
VEGANZONES 2174
VILLAVERDE DE MONTEJO 2181
MARAZUELA 2182
MADERUELO 2207
SANTIUSTE DE PEDRAZA 2209
FUENTEPELAYO 2217
BARBOLLA 2221
VALDEVACAS DE MONTEJO 2226
RAPARIEGOS 2236
CODORNIZ 2258

COMUNIDADES

2084

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Domingo García, 14 de junio de 1984.—El Presidente, Pedro Bartolomé Arévalo.

2155

COMUNDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia en Campo de Cuéllar

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Comunidad para 1984, en sesión extraordinaria de la Junta de Representantes celebrada el día 14 de junio de 1984, se hallará expuesto al públco en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretría, en horas de oficina.

Campo de Cuéllar, 18 de junio de 1984.—El Presidente, Pedro Yuste Pascual.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8